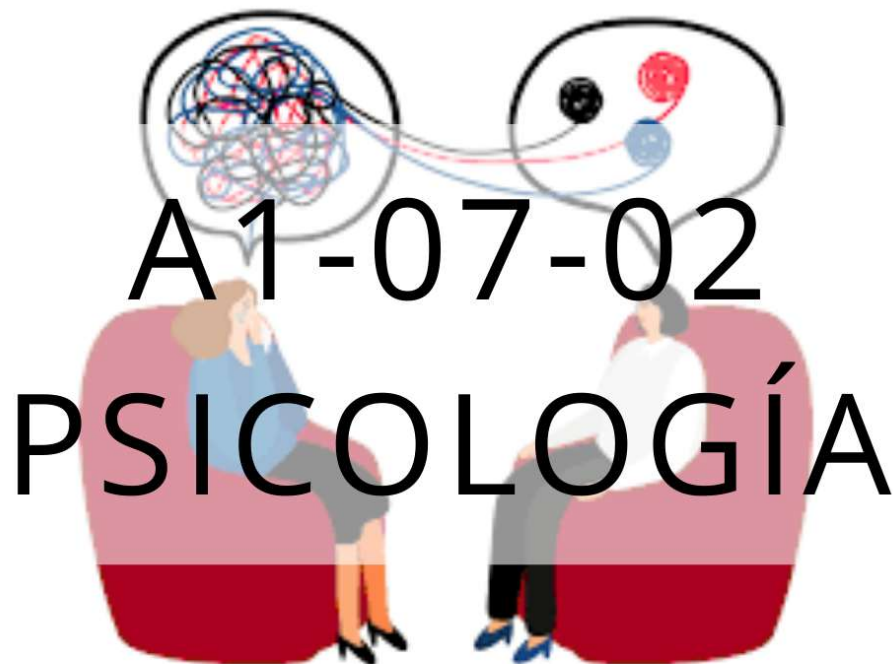


- TEMARIO -

oposiciones

tutemario

PARTE 3ª: DEL TEMA 1 AL 8
(PARTE ESPECÍFICA)



GVA
CONSELLERIA D'ECONOMIA, HISENDA I
ADMINISTRACIÓ PÚBLICA.

ED. 2026

ENA
editorial

TEMARIO OPOSICIONES PSICOLOGÍA GVA A1-07-02

Ed. 2026

Editorial ENA

ISBN (Encuadernado): 979-13-88257-14-8

ISBN (Digital): 979-13-88257-15-5

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar el libro-temario sobre los 25+45= 70 temas, solicitados para el estudio de las oposiciones del Cuerpo Superior Facultativo de Acción Social, Administración de Servicios Sociales y Sociosanitarios, escala Psicología, de la GVA, correspondientes a la oferta de empleo público de 2026 para personal de la Administración de la Generalitat.

TEMARIO PARTE GENERAL

A. CONSTITUCIÓN

1. La Constitución Española de 1978: Título Preliminar; Título I, De los Derechos y Deberes Fundamentales.
2. La Constitución Española de 1978: Título II, La Corona; Título III, De las Cortes Generales: Capítulo I, De las cámaras y Capítulo II, De la elaboración de las leyes; Título X, De la reforma constitucional.
3. La Constitución Española de 1978: Título IV, Del Gobierno y la Administración; Título V, De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
4. La Constitución Española de 1978: Título VI, el Poder Judicial; Título IX, Del Tribunal Constitucional.
5. La Constitución Española de 1978: Título VIII, De la organización territorial del Estado: Capítulo I, Principios Generales; Capítulo III, De las Comunidades Autónomas.

B. ORGANIZACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

6. El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana: Título I, La Comunitat Valenciana; Título II, De los Derechos de los valencianos y valencianas; Título III, La Generalitat; Título IV, Competencias.
7. La Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell: Título I, Del President de la Generalitat; Título II, Del Consell: Capítulo I, Composición; Capítulo II, Las atribuciones; Capítulo III, Del funcionamiento; Capítulo VI, La iniciativa legislativa, los Decretos Legislativos y la potestad reglamentaria del Consell; Título III, Relaciones entre el Consell y Les Corts.
8. La Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell: Título II, Del Consell: Capítulo IV, De la Conselleria y de los Consellers; Capítulo V, Estatuto Personal de los Consellers; Título IV, De la Administración Pública de la Generalitat; Título V, De la responsabilidad de los miembros del Consell y de la Administración Pública de la Generalitat.
9. La Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Instrumental y de Subvenciones: Título I, Del ámbito de aplicación y de la Hacienda Pública de la Generalitat: Capítulo I, Ámbito de aplicación y organización del sector público; Título II, De los presupuestos de la Generalitat: Capítulo III, Contenido, elaboración y estructura; Título IX, Sector público instrumental de la Generalitat; Título X: Subvenciones.

C. UNIÓN EUROPEA

10. El Tratado de la Unión Europea: Disposiciones comunes. El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea: actos jurídicos de la Unión, procedimientos de adopción y otras disposiciones.

D. DERECHO ADMINISTRATIVO

11. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público: Título preliminar, Capítulo I: Disposiciones generales. Capítulo II: Los órganos de las administraciones públicas. Capítulo IV: Responsabilidad

de las autoridades y personal de las administraciones públicas; Capítulo V: Funcionamiento electrónico del sector público; Capítulo VI: Convenios.

12. Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.

13. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Título preliminar, Disposiciones generales; Título I, De los interesados en el procedimiento; Título II, De la actividad de las Administraciones Públicas.

14. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Título III, De los actos administrativos; Título VI, De la iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

15. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Título IV, De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

16. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Título V, De la revisión de los actos en vía administrativa.

17. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público: Título preliminar: Capítulo III, Principios de la potestad sancionadora. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

18. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Título preliminar, Capítulo I: Disposiciones generales: objeto y ámbito de aplicación; Capítulo II: Contratos del sector público, Sección 1ª, Delimitación de tipos contractuales; Libro primero, Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos: Título III, Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión; Libro segundo, De los contratos de las Administraciones Públicas: Título I, Capítulo I: Sección 1ª, De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas.

E. FUNCIÓN PÚBLICA

19. El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Título I, Objeto y ámbito de aplicación; Título II, Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Título III, Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos; Título VI, Situaciones administrativas; Título VII, Régimen disciplinario.

20. La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana: Título I, Objeto, principios y ámbito de aplicación de la Ley; Título III, Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Título V, Nacimiento y extinción de la relación de servicio; Título VI, Derechos, deberes e incompatibilidades del personal empleado público; Título VII, Provisión de puestos y movilidad; Título VIII, Promoción profesional; Título IX, Situaciones administrativas; Título X, Régimen disciplinario; Título XI, Representación, negociación colectiva y participación institucional.

21. El Decreto 42/2019, de 22 de marzo, del Consell, de regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Generalitat.

22. El Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

F. MATERIAS TRANSVERSALES

23. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título preliminar, Objeto de la Ley; Título I, El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; Título II, Políticas públicas para la igualdad. La Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad de mujeres y hombres. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: Deber de protección; Medidas en el ámbito administrativo.

24. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: Título preliminar; Título I, medidas de sensibilización, prevención y detección; Título II, Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

25. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Título preliminar; Título I, Transparencia de la actividad pública. Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana.

TEMARIO ESPECÍFICO

1. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.

2. Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión.

3. Decreto 60/2018, de 11 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión: instrumentos de inclusión social y de inserción laboral. Título II: Instrumentos de inclusión social y de inserción laboral.

4. Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regula la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Títulos Preliminar, I,II,III,IV.

5. Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regula la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Anexo II. Centros, servicios y programas de los servicios sociales de atención primaria de carácter específico. 2– Servicios estructurales de atención primaria de carácter específico: 2.1– Servicio de infancia y adolescencia.

6. Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regula la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Anexo II. Centros, servicios y programas de los servicios sociales de atención primaria de carácter específico. 2– Servicios estructurales de atención primaria de carácter específico: 2.2– Servicio de atención a personas con diversidad funcional y específico de personas con problemas de salud mental crónicos. Definición, perfil del usuario y programas de los diferentes recursos. 2.3– Servicio de atención diurna y nocturna.

7. Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regula la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Anexo II. Centros, servicios y programas de los servicios sociales de atención primaria de carácter específico. 2– Servicios estructurales de atención primaria de carácter específico: 2.4– Servicio de atención ambulatoria. Definición, perfil del usuario y programas de los diferentes recursos. 2.5– Servicio de alojamiento alternativo. Definición, perfil del usuario y programas de los diferentes recursos. 2.6– Servicio de violencia de género y machista.

8. Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regula la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Anexo III Centros de servicios sociales de atención secundaria.

9. Ley Orgánica 1/1996, 15 de enero, de protección jurídica del menor.

10. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

11. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la Adolescencia.

12. Decreto 35/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del acogimiento familiar. Título I.

13. La adopción nacional e internacional. Marco legislativo y normativo. La tramitación de los ofrecimientos de adopción. La valoración psicológica y social de la idoneidad para el ejercicio de las funciones parentales en filiación adoptiva: la intervención del psicólogo/a.
14. Los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho. Fomento de la ciudadanía activa a través de la participación de la infancia y la adolescencia. Decreto 60/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación y coordinación de los órganos de la Administración de la Generalitat de participación infantil y adolescente, y de protección de la infancia y la adolescencia.
15. Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se regulan las medidas de colaboración y coordinación sociosanitaria en el ámbito de la protección integral del menor y se aprueba la nueva hoja de notificación para la atención sociosanitaria infantil y la protección de menores. Orden 5/2021, de 15 de julio, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la nueva Hoja de Notificación para la atención socioeducativa infantil y protección del alumnado menor de edad y se establece la coordinación interadministrativa para la protección integral de la infancia y adolescencia. Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de desprotección infantil; Valora CV.
16. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Título II y Título III.
17. Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reforma Democrática y Libertades Públicas por la que se crean los gabinetes psicosociales comarcales de apoyo a los juzgados y tribunales de la Comunitat Valenciana. La evaluación psicológica de la competencia para ejercer la guarda y custodia. Criterios que posibilitan la regulación de una custodia compartida. Criterios para establecer un régimen de visitas con el/la progenitor/a no custodio, abuelos/as u otros familiares. Resolución de 31 de mayo de 2018, de la conselleria de justicia, administración pública, reformas democráticas y libertades públicas, por la que se modifica la Resolución de 6 de noviembre de 2017, por la que se crean los gabinetes psicosociales comarcales de apoyo a los juzgados y tribunales de la Comunitat Valenciana.
18. La evaluación psicológica en el ámbito penal. Evaluación de la fiabilidad de un testimonio. Intervención del psicólogo/a en la prueba preconstituida. Sistema de Análisis de Validez de las Declaraciones. Modelo Reality Monitoring.
19. Resolución de 25 de enero de 2019, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reforma Democráticas y Libertades Públicas, por la que se crean las unidades de valoración forense integral de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunitat Valenciana. Protocolo de actuación de las UVFI de los Institutos de Medicinal Legal y Ciencias Forenses de la Comunitat Valenciana. La evaluación psicológica en materia penal y civil de las víctimas, investigados y sus hijos/hijas.
20. Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.
21. Real decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.
22. Decreto 165/2016, de 4 de noviembre del Consell por el que se crea y regula la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito: Título III Funcionamiento de la red de oficinas de la Generalitat de asistencia a las víctimas del delito.
23. Protocolo general básico de actuación de la red de oficinas de la Generalitat de asistencia a las víctimas del delito.

24. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Título Preliminar, Título I– IIII.
25. Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
26. Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana. Título Preliminar, Título I y II.
27. La evaluación psicológica de las víctimas de delitos de violencia sobre la mujer. La intervención psicológica con víctimas y agresores.
28. Real decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad: Artículos del 1 al 15 y ANEXO I Normas generales: 0.1. Consideraciones generales para la evaluación del funcionamiento y de la discapacidad.
29. Real decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad: ANEXO II: Resumen básico de los componentes del baremo, puntos 12345.
30. Real decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad: ANEXO III: 1. Consideraciones generales para la evaluación de la deficiencia permanente; Capítulo 1: Capacidad intelectual límite, discapacidad intelectual, trastornos del desarrollo psicológico y trastornos del comportamiento y las emociones de inicio en la infancia y adolescencia; Capítulo 2: Otros trastornos mentales y del comportamiento; Capítulo 3: Sistema nervioso (hasta el punto 3.4.4. incluido) y Capítulo 7: El lenguaje, la voz y el habla.
31. Real decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad: Anexo IV Baremo de evaluación de las capacidades/Limitaciones en la Actividad (BLA): 1. Normas Generales.
32. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
33. Real decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. ANEXO II– Escala de valoración específica de dependencia para personas menores de tres años (EVE).
34. Real decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. ANEXO III– Instrucciones para aplicación del baremo de valoración de los grados y niveles de dependencia (BVD).
35. Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas. Catálogo del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD) por grado de dependencia.
36. Evaluación gerontológica integral: evaluación física y funcional, evaluación mental. Escalas de valoración estandarizadas y validadas de uso sociosanitario en el ámbito de las personas mayores.
37. Las personas mayores. Principales técnicas y programas de intervención con personas mayores. Modelo de Atención Centrado en la Persona.
38. Protocolo de actuación ante una posible situación de maltrato a una persona mayor. Protocolo de atención a la diversidad en centros de personas mayores. Protocolo para la prevención de las violencias sexuales en centros y servicios de personas mayores.

39. Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI. Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.
40. Manual DSM5. Trastornos del neurodesarrollo.
41. Manual DSM5. Espectro de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos.
42. Manual DSM5. Trastorno bipolar y trastornos relacionados. Trastornos depresivos.
43. Manual DSM5. Trastornos relacionados con sustancias y trastornos adictivos.
44. Manual DSM5. Trastornos neurocognitivos
45. Manual DSM5. Trastornos de la personalidad.

SUGERENCIA PARA EL OPOSITOR / OPOSITORA:

El presente libro es una guía de estudio elaborada y basada en los temas publicados por el organismo oficial de turno (Ayuntamiento, Diputación, Etc.) así como en exámenes anteriores.

Esto significa que, estudiando el presente material, usted tiene garantizado el conocimiento suficiente para poder realizar el examen con garantías de éxito.

No obstante, el tribunal de la oposición en ocasiones, pregunta sobre temas que no estaban en la redacción de la convocatoria o sobre partes de la Ley que en principio no estaban. (Ejemplo callejeros y conocimiento del municipio en los Ayuntamientos)

Por ello, no siendo imprescindible, si es recomendable que usted amplie sus conocimientos para asegurarse una mejor nota en el examen.

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN:	3
ÍNDICE:.....	9
1. LEY 3/2019, DE 18 DE FEBRERO, DE LA GENERALITAT, DE SERVICIOS SOCIALES INCLUSIVOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.....	10
2. LEY 19/2017, DE 20 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT, DE RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN.	99
3. DECRETO 60/2018, DE 11 DE MAYO, DEL CONSELL, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 19/2017, DE 20 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT, DE RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN: INSTRUMENTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE INSERCIÓN LABORAL. TÍTULO II: INSTRUMENTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE INSERCIÓN LABORAL.	132
4. DECRETO 27/2023, DE 10 DE MARZO, DEL CONSELL, POR EL QUE SE REGULA LA TIPOLOGÍA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES, Y SU ORDENACIÓN DENTRO DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL, TERRITORIAL Y COMPETENCIAL DEL SISTEMA PÚBLICO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES. TÍTULOS PRELIMINAR, I, II, III, IV.....	146
5. DECRETO 27/2023, DE 10 DE MARZO, DEL CONSELL, POR EL QUE SE REGULA LA TIPOLOGÍA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES, Y SU ORDENACIÓN DENTRO DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL, TERRITORIAL Y COMPETENCIAL DEL SISTEMA PÚBLICO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES. ANEXO II. CENTROS, SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER ESPECÍFICO. 2- SERVICIOS ESTRUCTURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER ESPECÍFICO: 2.1- SERVICIO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.	199
6. DECRETO 27/2023, DE 10 DE MARZO, DEL CONSELL, POR EL QUE SE REGULA LA TIPOLOGÍA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES, Y SU ORDENACIÓN DENTRO DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL, TERRITORIAL Y COMPETENCIAL DEL SISTEMA PÚBLICO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES. ANEXO II. CENTROS, SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER ESPECÍFICO. 2- SERVICIOS ESTRUCTURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER ESPECÍFICO: 2.2- SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y ESPECÍFICO DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL CRÓNICOS. DEFINICIÓN, PERFIL DEL USUARIO Y PROGRAMAS DE LOS DIFERENTES RECURSOS. 2.3- SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA Y NOCTURNA.	219
7. DECRETO 27/2023, DE 10 DE MARZO, DEL CONSELL, POR EL QUE SE REGULA LA TIPOLOGÍA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES, Y SU ORDENACIÓN DENTRO DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL, TERRITORIAL Y COMPETENCIAL DEL SISTEMA PÚBLICO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES. ANEXO II. CENTROS, SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER ESPECÍFICO. 2- SERVICIOS ESTRUCTURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER ESPECÍFICO: 2.4- SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA. DEFINICIÓN, PERFIL DEL USUARIO Y PROGRAMAS DE LOS DIFERENTES RECURSOS. 2.5- SERVICIO DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO. DEFINICIÓN, PERFIL DEL USUARIO Y PROGRAMAS DE LOS DIFERENTES RECURSOS. 2.6- SERVICIO DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y MACHISTA.....	274
8. DECRETO 27/2023, DE 10 DE MARZO, DEL CONSELL, POR EL QUE SE REGULA LA TIPOLOGÍA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES, Y SU ORDENACIÓN DENTRO DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL, TERRITORIAL Y COMPETENCIAL DEL SISTEMA PÚBLICO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES. ANEXO III CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SECUNDARIA.	326

TEMARIO ESPECÍFICO

1. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.

La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, establece el marco general de organización y funcionamiento del sistema público valenciano de servicios sociales, configurándolo como un instrumento esencial para garantizar la atención a las personas, la inclusión social y la cobertura de las necesidades sociales desde una perspectiva de derechos. La norma figura como vigente en el texto consolidado oficial de la Generalitat Valenciana y en el BOE.

A través de esta regulación se ordenan las prestaciones, los servicios, las competencias de las distintas administraciones públicas y los mecanismos de planificación, coordinación e intervención social, con el objetivo de asegurar una atención integral, continuada y adaptada a las situaciones de vulnerabilidad, dependencia, exclusión o necesidad social.

En conjunto, esta ley refuerza la consideración de los servicios sociales como uno de los pilares del estado social, orientando la actuación pública hacia la prevención, la protección, la autonomía personal y la inclusión efectiva de las personas. Dicho de forma sencilla: no se trata solo de atender problemas cuando estallan, sino de evitar que la realidad social acabe pasando factura con intereses.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto de la ley.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Artículo 3. Definiciones.

Artículo 4. Los servicios sociales valencianos.

Artículo 5. El Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Artículo 6. Principios rectores.

Artículo 7. Reserva de denominación y símbolo distintivo.

TÍTULO I. El Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

Artículo 8. Objetivos del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Artículo 9. Titulares de derechos.

CAPÍTULO II. Derechos y deberes

Artículo 10. Derechos de las personas usuarias de los servicios sociales.

Artículo 11. Deberes de las personas usuarias de los servicios sociales.

Artículo 12. Derechos de las personas profesionales de los servicios sociales.

Artículo 13. Deberes de las personas profesionales de los servicios sociales.

2. Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión.

La renta valenciana de inclusión se configura como un instrumento de protección social dirigido a garantizar unos recursos económicos mínimos a las personas y unidades de convivencia que se encuentran en situación de vulnerabilidad o exclusión social. Su finalidad no se limita a ofrecer una prestación económica, sino que también persigue favorecer la inclusión social y laboral de las personas destinatarias, desde una perspectiva de atención integral.

Este sistema combina el apoyo económico con medidas orientadas a la inserción y al acompañamiento social, de modo que la respuesta pública no se reduzca a “dar una ayuda y cruzar los dedos”, sino a promover una mejora real de las condiciones de vida y de la autonomía personal. La norma parte de una concepción amplia de la inclusión, vinculada tanto a la cobertura de necesidades básicas como al acceso efectivo a procesos de integración social y laboral.

En conjunto, se trata de una regulación orientada a reforzar la cohesión social y a ofrecer una respuesta estable ante situaciones de pobreza, precariedad o exclusión, configurando esta prestación como una pieza relevante dentro del sistema valenciano de servicios sociales. Además, la ley ha sido objeto de modificaciones posteriores, por lo que conviene trabajar siempre sobre texto consolidado.

TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Del derecho a la inclusión social.

Artículo 3. Definiciones.

Artículo 4. Personas titulares, beneficiarias y destinatarias de la renta valenciana de inclusión.

Artículo 5. Unidad de convivencia.

TÍTULO I. La renta valenciana de inclusión

Artículo 6. Concepto de renta valenciana de inclusión.

Artículo 7. Características.

Artículo 8. Modalidades de la renta valenciana de inclusión.

Artículo 9. Renta complementaria de ingresos.

Artículo 10. Renta de garantía.

Artículo 11. Derechos y obligaciones de las personas destinatarias de la renta valenciana de inclusión.

TÍTULO II. Prestaciones económicas

Artículo 12. Prestación económica.

Artículo 13. Requisitos de acceso.

Artículo 14. Incompatibilidades.

Artículo 15. Importe del módulo garantizado por la renta valenciana de inclusión.

Artículo 16. Cálculo del importe reconocido de la prestación económica.

3. Decreto 60/2018, de 11 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión: instrumentos de inclusión social y de inserción laboral. Título II: Instrumentos de inclusión social y de inserción laboral.

El desarrollo reglamentario de la renta valenciana de inclusión no se limita a regular una prestación económica, sino que incorpora un conjunto de instrumentos de inclusión social y de inserción laboral orientados a favorecer la autonomía personal y la integración efectiva de las personas en situación de vulnerabilidad. Su finalidad es que la respuesta pública no quede reducida a una ayuda económica, sino que vaya acompañada de medidas de apoyo, seguimiento e intervención adaptadas a cada situación.

En este marco, se articulan mecanismos que permiten a los servicios sociales valorar de forma homogénea y personalizada las situaciones de exclusión o riesgo de exclusión, diseñar acuerdos de inclusión y establecer programas individualizados e itinerarios de inserción social y laboral. De este modo, se pretende conectar la protección social con procesos reales de mejora personal, social y profesional.

En conjunto, esta regulación refuerza una idea bastante sensata: que salir de una situación de exclusión requiere algo más que una prestación; requiere también acompañamiento, planificación y medidas concretas para que la inclusión deje de ser una palabra solemne y empiece a parecerse a una oportunidad real.

Comenzaremos viendo la estructura de este Decreto:

Decreto 60/2018, de 11 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión.

ÍNDICE

Preámbulo

Título preliminar

Título I. Renta valenciana de inclusión

Capítulo I. Características

Capítulo II. Personas titulares, requisitos y obligaciones

Capítulo III. Valoración de los recursos económicos y cuantía de la prestación

Sección primera. Cuantías y cálculo de las prestaciones de la renta valenciana de inclusión

Sección segunda. Determinación de los rendimientos económicos

Sección tercera. Determinación del patrimonio

Capítulo IV. Reconocimiento de la prestación

Capítulo V. Revisión, modificación, suspensión y extinción de la prestación

Sección primera. Revisión y modificación

Sección segunda. Suspensión

4. Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regula la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Títulos Preliminar, I, II, III, IV.

El Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, regula la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales en la Comunitat Valenciana, así como su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del sistema público valenciano. Su finalidad es establecer un marco común que permita organizar de forma coherente los recursos sociales, garantizando una atención adecuada, homogénea y ajustada a las necesidades de la población. Además, el texto oficial consolidado de la Generalitat indica que la norma ha sido modificada por el Decreto 51/2024, por lo que conviene trabajar sobre versión vigente.

A través de esta regulación se definen los distintos tipos de recursos del sistema, su estructura organizativa, los criterios básicos de funcionamiento y la distribución de competencias en el ámbito de los servicios sociales. Con ello se pretende reforzar la coordinación entre administraciones, ordenar mejor la red de atención y asegurar que los recursos se integren de manera efectiva en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

En conjunto, esta norma constituye una pieza clave para la planificación y organización de los servicios sociales valencianos, ya que fija las bases para que centros, servicios y programas funcionen con criterios comunes de calidad, estructura y cobertura territorial.

Comenzaremos viendo la estructura del Decreto 27/2023 y la vamos a estudiar de forma completa:

INDICE

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Ámbito subjetivo

Artículo 3. Obligaciones

Artículo 4. Definiciones

CAPÍTULO II. De los derechos y deberes de las personas usuarias, sus familiares y allegadas

Artículo 5. Garantía de los derechos de las personas usuarias

Artículo 6. Cumplimiento de las normas de funcionamiento o reglamento de régimen interior

Artículo 7. Internamiento no voluntario en un centro de servicios sociales

Artículo 8. Derechos y deberes de las personas responsables de las personas usuarias

Artículo 9. Derechos y deberes de las personas familiares y allegadas de las personas usuarias

Artículo 10. Limitaciones de los derechos de las personas familiares y allegadas de las personas usuarias

5. Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regula la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Anexo II. Centros, servicios y programas de los servicios sociales de atención primaria de carácter específico. 2– Servicios estructurales de atención primaria de carácter específico: 2.1– Servicio de infancia y adolescencia.

El **servicio de infancia y adolescencia** se configura como uno de los recursos estructurales de la atención primaria de carácter específico dentro del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, orientado a la **atención, protección, valoración e intervención** con niños, niñas, adolescentes y sus familias cuando concurren situaciones de vulnerabilidad, riesgo o necesidad de especial seguimiento. En la versión consolidada vigente del decreto, esta regulación se integra en el **Anexo II** y forma parte de la ordenación funcional de los servicios sociales de atención primaria específica.

Su finalidad es ofrecer una respuesta profesional, especializada y coordinada que permita detectar de forma temprana las situaciones que afectan al bienestar y desarrollo de la infancia y la adolescencia, promoviendo medidas de apoyo familiar, prevención, intervención social y protección. Se trata, en definitiva, de un servicio clave para evitar que los problemas crezcan “hasta hacerse funcionarios de carrera”, actuando antes de que la situación requiera medidas de mayor intensidad.

Dentro de la estructura del sistema, este servicio refuerza la atención más cercana a la ciudadanía, conectando la intervención social especializada con el entorno familiar y comunitario, y asegurando una actuación coordinada con el resto de recursos públicos cuando la situación de la persona menor de edad así lo exija.

2.1. SERVICIO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El servicio de infancia y adolescencia de atención primaria de carácter específico promocionará y coordinará los servicios y programas necesarios para llevar a cabo una intervención integral en el ámbito de la infancia y la adolescencia, con el fin de preservar a los niños, niñas y adolescentes en su entorno sociofamiliar y favorecer la inclusión de los grupos vulnerables.

Este servicio coordinará, promocionará y desarrollará programas y actuaciones de apoyo a la infancia y la adolescencia e intervención cualificada en situaciones de especial vulnerabilidad o desprotección, a sus familias y unidades de convivencia, así como programas y actuaciones de apoyo y soporte especializado a las familias acogedoras, así como a los/las adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley.

La propuesta de derivación a los programas de competencia municipal se llevará a cabo a instancia del Equipo de Intervención Social correspondiente; y los de competencia de la Generalitat se realizará por las Direcciones Territoriales. No obstante, el Equipo de Intervención Social podrá efectuar las propuestas de derivación que estime convenientes a la propia Dirección Territorial a través de la persona supervisora de Departamento. La derivación supone un trabajo previo por parte de la atención primaria básica. Con posterioridad a la derivación se realizará un trabajo sinérgico y colaborativo de los dos niveles de actuación, que requerirá frecuentes sesiones de interconsulta.

6. Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regula la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Anexo II. Centros, servicios y programas de los servicios sociales de atención primaria de carácter específico. 2– Servicios estructurales de atención primaria de carácter específico: 2.2– Servicio de atención a personas con diversidad funcional y específico de personas con problemas de salud mental crónicos. Definición, perfil del usuario y programas de los diferentes recursos. 2.3– Servicio de atención diurna y nocturna.

La regulación del servicio de atención a personas con diversidad funcional y específico de personas con problemas de salud mental crónicos, junto con el servicio de atención diurna y nocturna, forma parte de los recursos especializados de la atención primaria específica del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Su finalidad es ofrecer una respuesta profesional y adaptada a personas que precisan apoyos continuados por razón de discapacidad, trastorno mental crónico o necesidades de supervisión e intervención en franjas concretas del día o de la noche.

Estos recursos se orientan a proporcionar atención personalizada, acompañamiento, supervisión, apoyo a la autonomía e intervención social, teniendo en cuenta el perfil de la persona usuaria y el grado de apoyo que necesita. Además, se integran en una red organizada de servicios y programas que busca asegurar continuidad asistencial, coordinación profesional y adecuación de la respuesta social a cada situación concreta.

En conjunto, se trata de servicios esenciales para favorecer la inclusión, la permanencia en el entorno comunitario y la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias y de sus familias.

2.2. SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y ESPECÍFICO DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL CRÓNICOS

El servicio de atención a personas con diversidad funcional y específico de personas con problemas de salud mental crónicos promocionará y coordinará los servicios y programas destinados a implementar una intervención integral para preservar a las personas en su entorno social y favorecer la inclusión de grupos vulnerables, en los ámbitos de la diversidad funcional y de personas con problemas de salud mental. Desarrollará programas y actuaciones propias de la intervención social, en coordinación con el sistema sanitario mediante programas de prevención, promoción de la autonomía, rehabilitación e inclusión social.

El servicio implantará desde un principio los programas que se describen a continuación, aunque podrá poner otros en funcionamiento, dependiendo de las necesidades que se detecten. Los programas estarán ubicados en el centro social de atención primaria básica o en los centros sociales del área.

7. Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regula la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Anexo II. Centros, servicios y programas de los servicios sociales de atención primaria de carácter específico. 2– Servicios estructurales de atención primaria de carácter específico: 2.4– Servicio de atención ambulatoria. Definición, perfil del usuario y programas de los diferentes recursos. 2.5– Servicio de alojamiento alternativo. Definición, perfil del usuario y programas de los diferentes recursos. 2.6– Servicio de violencia de género y machista.

La regulación de la atención ambulatoria, el alojamiento alternativo y el servicio de violencia de género y machista forma parte de los recursos de atención primaria de carácter específico del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Estos servicios están diseñados para dar una respuesta especializada a situaciones de necesidad que requieren intervención profesional, apoyo continuado y una atención adaptada a las circunstancias personales, familiares o sociales de cada persona usuaria. Además, el decreto se encuentra en versión vigente consolidada a 1 de junio de 2025, tras modificaciones posteriores.

En este marco, la atención ambulatoria se orienta a prestar apoyo e intervención sin necesidad de residencia o estancia continuada; el alojamiento alternativo ofrece una respuesta habitacional cuando no resulta posible la permanencia en el entorno habitual; y el servicio de violencia de género y machista articula recursos específicos de protección, atención e intervención ante situaciones de violencia. La propia regulación encuadra estos servicios dentro de la atención primaria específica y atribuye a la Generalitat su provisión y gestión.

En conjunto, estos recursos reflejan una idea básica pero decisiva: que los servicios sociales no deben limitarse a observar el problema desde la barrera, sino ofrecer respuestas concretas, especializadas y coordinadas para proteger a las personas y favorecer su autonomía, su seguridad y su inclusión social.

2.4. SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA

Promocionará y coordinará los centros de la atención primaria de carácter específico que implementen las prestaciones de atención ambulatoria. La función principal de este tipo de centros es atender la demanda de las personas usuarias ante la necesidad de valoración, orientación, asesoramiento y acompañamiento.

Los centros darán una respuesta rápida e inmediata en aquellas situaciones que lo requieran, bien informando y asesorando la actuación ante la situación planteada, bien proporcionando una atención transitoria con derivación posterior, en su caso. Incluye los centros de rehabilitación y recuperación para aquellas personas usuarias que no requieran la asistencia a un recurso de atención diurna de forma continuada y solo necesiten una actuación temporal o de seguimiento intermitente, que pueda complementar otra intervención. La intervención directa será integral de acuerdo con las necesidades que se planteen y buscará preservar a las personas en su entorno social y favorecer la inclusión y será fundamental el apoyo, la orientación y la colaboración con las familias y allegados.

8. Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regula la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Anexo III Centros de servicios sociales de atención secundaria.

Los centros de servicios sociales de atención secundaria se configuran como recursos especializados destinados a dar respuesta a situaciones que requieren una intervención de mayor intensidad técnica, continuidad asistencial o atención específica, cuando esta no puede ser abordada suficientemente desde el nivel primario. En el Decreto 27/2023, el Anexo III ordena estos centros dentro del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales y describe sus características generales, su tipología y los distintos recursos residenciales y no residenciales que integran este nivel de atención.

Su finalidad es garantizar una atención especializada, estructurada y coordinada para personas en situación de vulnerabilidad, dependencia, exclusión, desprotección o necesidad de apoyo específico, mediante recursos adaptados a cada perfil de usuario. De este modo, la atención secundaria actúa como un nivel esencial del sistema, complementando la intervención social de proximidad con dispositivos más técnicos y especializados.

En conjunto, este nivel asistencial permite organizar de forma coherente los recursos sociales más especializados, asegurando una respuesta adecuada a necesidades complejas y una mejor articulación del sistema público.

ANEXO III CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SECUNDARIA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL NIVEL DE ATENCIÓN SECUNDARIA

1.1. CONCEPTOS BÁSICOS DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SECUNDARIA

1.2. PAUTAS DE ACTUACIÓN

2. CENTROS RESIDENCIALES DE CARÁCTER CONVIVENCIAL

2.1. VIVIENDA DE INTERVENCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y MACHISTA

2.2. VIVIENDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE TRATA Y PROSTITUCIÓN

2.3 HOGAR DE ACOGIMIENTO GENERAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

3. RESIDENCIAS

3.1. CENTRO DE RECUPERACIÓN INTEGRAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y MACHISTA

3.2 RESIDENCIA DE ACOGIMIENTO GENERAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

3.3 RESIDENCIA DE ACOGIMIENTO ESPECÍFICO PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES CON PROBLEMAS GRAVES DE CONDUCTA.

3.4 RESIDENCIA SOCIOEDUCATIVA PARA PERSONAS MENORES DE EDAD EN CONFLICTO CON LA LEY

3.4.1 Residencia socioeducativa terapéutica para personas menores de edad en conflicto con la ley

3.5. RESIDENCIA PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL

3.6. RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL